Universidad de Atacama
Departamento de Recursos Humanos
Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO AVANZADO PARA TECNOLOGÍAS DEL AGUA" CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, CÓDIGO "19CTIGH-121349".

Copiapó, 12 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, N° 27, de 2007, N° 30, de 2007 y sus respectivas modificaciones:

CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 23, de 15 de enero de 2020, del Vicerrector de Investigación y Postgrado, don Hugo Salinas Pérez, mediante el cual solicita la regularización y emisión de la Resolución que aprueba Convenio Para Coejecución Del Proyecto "Centro Avanzado Para Tecnologías Del Agua", Celebrado Entre Universidad De Chile Y La Universidad De Atacama, Código "19CTIGH-121349".

RESUELVO:

1° APRUEBASE el Siguiente Convenio celebrado entre la Universidad De Chile Y La Universidad De Atacama, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COEJECUCIÓN

CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO
Centro Avanzado Para Tecnologías del Agua – 19CTIGH-121349

UNIVERSIDAD DE CHILE

&

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Santiago, a 23 de diciembre de 2019, entre **Universidad de Chile**, RUT Nº , representada por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don Flavio Salazar Onfray, cédula de identidad Nº , ambos domiciliados para estos efectos en Diagonal Paraguay 265, piso 14, Santiago, en adelante el BENEFICIARIO, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Atacama**, RUT N° representada por su Rector don Celso Arias Mora, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Copayapú N° 485, Copiapó, en adelante el COEJECUTOR, y que conjuntamente con el Beneficiario se denominarán las PARTES, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio

A. Que el BENEFICIARIO ha presentado el Proyecto denominado **"Centro Avanzado Para Tecnologías del Agua",** en adelante el PROYECTO al concurso/a de la línea de financiamiento **"Consorcios Tecnológicos para la Innovación"**, en adelante el FINANCIAMIENTO, de CORFO.

B. Que la planificación de las actividades comprendidas en el Proyecto antes citado considera que la realización de parte de ellas será de cargo del COEJECUTOR.

C. Las partes declaran aceptar y conocer las Bases del concurso/ de la línea de Financiamiento, las que se adjuntan al presente convenio como anexo I. Asimismo, las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Proyecto señalado.

SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación

Por el presente instrumento, el COEJECUTOR manifiesta su interés en el desarrollo del Proyecto singularizado anteriormente y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto, el cual se adjunta a este convenio como Anexo II, correspondiéndole al

COEJECUTOR entregar oportunamente al BENEFICIARIO los informes y rendición de cuentas detallados en cada etapa. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Actividades del Coejecutor

El COEJECUTOR se compromete a desarrollar las actividades que le competen en el Proyecto referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Proyecto, el COEJECUTOR se obliga a realizar las siguientes actividades por etapa:

Resultados	Actividades
Prototipo de solución tecnológica de sensoramiento remoto para la definición de zonas estratégicas para la instalación de trampas de captación nival validado en un entorno relevante	Desarrollo de solución tecnológica de sensoramiento remoto para la definición de zonas estratégicas para la instalación de trampas de captación nival hasta su validación en un entorno relevante o de simulación
Formulación de un proyecto para la prueba en condiciones reales de operación de la solución tecnológica de sensoramiento remoto para la definición de zonas estratégicas para la instalación de trampas de captación nival.	Formulación de un proyecto para la determinación de la viabilidad técnica y económica de la solución tecnológica de sensoramiento remoto para la definición de zonas estratégicas para la instalación de trampas de captación nival, mediante el desarrollo de ensayos, prototipos industriales y pruebas en condiciones reales de operación
Prototipo de solución tecnológica de identificación por medio de técnicas geofísicas de zonas estratégicas para la realización de obras de infiltración validado en un entorno relevante	Desarrollo de solución tecnológica de identificación por medio de técnicas geofísicas de zonas estratégicas para la realización de obras de infiltración hasta su validación en un entorno relevante o de simulación
Formulación de un proyecto para la prueba en condiciones reales de operación de la solución tecnológica de identificación por medio de técnicas geofísicas de zonas estratégicas para la realización de obras de infiltración	Formulación de un proyecto para la determinación de la viabilidad técnica y económica de la solución tecnológica de identificación por medio de técnicas geofísicas de zonas estratégicas para la realización de obras de infiltración, mediante el desarrollo de ensayos, prototipos industriales y pruebas en condiciones reales de operación.
Transferencia tecnológica de las soluciones y desarrollo de nuevos negocios realizada	Participación en la transferencia tecnológica, desarrollo de nuevos negocios y comercialización de las soluciones tecnológicas con la colaboración y apoyo de unidades de transferencia tecnológica y vinculación de la UDA
Difusión y extensión tecnológica de la solución en Atacama y otras regiones mediante cursos, charlas, eventos y publicaciones, realizada.	Participación en la difusión y extensión tecnológica de la solución tecnológica con la colaboración y apoyo de unidades de transferencia tecnológica y vinculación de la UDA y las redes y sinergias de los participantes y sus capacidades
Nuevos profesionales de pre y/o postgrado títulados o graduados en ámbitos pertinentes al aumento de oferta hídrica desde fuentes superficiales y subterráneas mediante la gestión de la acumulación nival y la recarga artificial de acuíferos.	Tutoría y desarrollo de memorias profesionales y tesis de pre y postgrado de geología, ingeniería y/o ciencias en el ámbito de tecnologías remotas para el aumento de oferta hídrica desde fuentes superficiales y subterráneas mediante la gestión de la acumulación nival y la recarga artificial de acuíferos.

UNIVERSIDAD DE ATACAMA CONTRALORIA DE LA UNIVERSIDAD CONTRALORIA

CUARTO: Dirección del Proyecto
La Dirección del Proyecto recaerá en don James Mc Phee Torres, dependiente del BENEFICIARIO, quien supervisará la ejecución del Proyecto. El COEJECUTOR designa como su representante ante la Dirección del Proyecto a don Ayón García Piña.

QUINTO: Facultad de Control y Seguimiento de CORFO
Corfo mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Proyecto mediante el análisis y evaluación de los informes de avances y final, visitas y otras actividades conducentes a los objetivos del Proyecto. Respecto a las actividades realizadas por el COEJECUTOR, este último se obliga expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acreditare CORFO, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto realizados por ellos. Para tales efectos, CORFO podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado en el respectivo Convenio de Subsidio; si las actividades y resultados descritos en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes del COEJECUTOR corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido.

SEXTO: Plazo de Ejecución del Proyecto y Duración del Presente Convenio
El presente Convenio de Coejecución se hará exigible a contar de la fecha de inicio del Proyecto, el cual corresponde a la fecha de total tramitación de la Resolución de CORFO que apruebe el Convenio de Subsidio para la ejecución del Proyecto, y permanecerá vigente, a lo menos, durante todo el período de ejecución.

SÉPTIMO: Costo propuesto del Proyecto y aportes de las partes
El costo total del Proyecto es de **$ 1.251.422.071.-** (mil doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos veintidós mil setenta y un pesos)

CORFO concurrirá al financiamiento del proyecto con un subsidio por una suma de hasta $**550.000.000** (quinientos cincuenta millones de pesos).

El BENEFICIARIO aportará la cantidad de $**184.000.000** (ciento ochenta y cuatro millones de pesos), consistentes en aportes no pecuniarios.

El COEJECUTOR aportará la cantidad de $**100.000.000.-** (cien millones de pesos), consistentes en aportes pecuniarios por **$ 70.000.000.-** (setenta millones de pesos) y aportes no pecuniarios por $ **30.000.000.-** (treinta millones de pesos).

OCTAVO: Transferencias al Coejecutor
Para la ejecución de las actividades que le corresponden en el Proyecto, el BENEFICIARIO se obliga a transferir al COEJECUTOR una suma de hasta **$70.280.000** (setenta millones doscientos ochenta mil pesos) provenientes del subsidio otorgado por CORFO. Dicha transferencia se realizará contra la aprobación por parte del BENEFICIARIO de los Informes de Actividades del COEJECUTOR, con su correspondiente Rendición de Cuentas, de acuerdo al Cuadro de Transferencia al COEJECUTOR por Año de Actividad e Ítem.

Transferencia Subsidio (Millones de Pesos)

	Item	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
A	Recursos Humanos	11,00	11,00	11,00			33,00
B	Gastos de Operación	4,00	4,00	4,00	5,14	5,14	22,28
C	Gastos de inversión	15,00					15,00
	Total	**30,00**	**15,00**	**15,00**	**5,14**	**5,14**	**70,28**

Las cuentas presupuestarias antes señaladas, se entenderán en conformidad a las definiciones de las bases del instrumento individualizadas en la letra C. de la cláusula primera del presente convenio, y en relación a aquellas, el COEJECUTOR estará sujeto a los mismos términos que el BENEFICIARIO.

La transferencia de los recursos de parte del BENEFICIARIO al COEJECUTOR estará condicionada a que el Proyecto obtenga subsidio de CORFO. Asimismo, dicho monto estará condicionado al otorgado por CORFO y a las modificaciones que solicite y signifiquen una alteración del presupuesto.

El COEJECUTOR acepta expresamente las modificaciones que CORFO efectúe a las partidas antes señaladas.

En el evento de que CORFO decidiera poner término anticipado al referido Proyecto en forma unilateral, cualquiera sea la causa invocada, se entenderá extinguida la obligación del BENEFICIARIO de pagar cualquier saldo pendiente, salvo el valor del trabajo efectivamente realizado por el COEJECUTOR hasta la fecha de término del Proyecto, siempre y cuando existan fondos disponibles y lo que indique CORFO, si ello ocurriera.

NOVENO: Aportes del Coejecutor

Por su parte el COEJECUTOR aportará a la realización del Proyecto la cantidad de $ 100.000.000.- (cien millones de pesos), en los ítems, modalidades y períodos que se señalan en los cuadros siguientes:

Aportes Pecuniarios (Millones de Pesos)

Item	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Recursos Humanos	12,00	12,00	12,00	2,00	2,00	40,00
Gastos de Operación	5,00	4,00	3,00	2,00	1,00	15,00
Gastos de inversión	15,00					15,00
Total	**32,00**	**16,00**	**15,00**	**4,00**	**3,00**	**70,00**

Aportes No Pecuniarios (Millones de Pesos)

	Item	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
A	Recursos Humanos						
B	Gastos de Operación	8,00	8,00	8,00	3,00	3,00	30,00
C	Gastos de inversión						
	Total	**8,00**	**8,00**	**8,00**	**3,00**	**3,00**	**30,00**

Aportes Totales (Millones de Pesos)

	Item	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
A	Recursos Humanos	12,00	12,00	12,00	2,00	2,00	40,00
B	Gastos de Operación	13,00	12,00	11,00	5,00	4,00	45,00
C	Gastos de inversión	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00
	Total	**40,00**	**24,00**	**23,00**	**7,00**	**6,00**	**100,00**

El COEJECUTOR declara que los aportes antes señalados son distintos en su origen y objeto y no guardan relación alguna con el financiamiento de CORFO para la ejecución del Proyecto.

DÉCIMO: Uso de Resultados

La titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros, que serán aportados al proyecto, como aquellos que se generen a partir de la ejecución del mismo, se regularán en un acuerdo cuya propuesta se presentará a Corfo en el informe de hito crítico de continuidad en marzo de 2020.

Las PARTES dejan constancia que cualquier resultado y/o producto existente con anterioridad al

UNIVERSIDAD DE ATACAMA CONTRALORIA DE LA UNIVERSIDAD CONTRALORIA

Proyecto, elaborado en forma paralela e independiente del mismo o no contemplado en sus objetivos, son y serán de exclusiva propiedad de la PARTE que lo haya generado, no pudiendo ser utilizado, de ningún modo, sin la previa autorización por escrito de la Parte propietaria.

Lo anteriormente expuesto no obstará el derecho del BENEFICIARIO a publicar informes papers, y cualquier tipo de material académico, siempre que, a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

Por la colaboración prestada, el COEJECUTOR tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance, en las fechas previstas en el Plan de Trabajo, y acceso a la información contenida en el Informe Final y a los resultados del Proyecto.

UNDÉCIMO: Terminación Anticipada del Convenio de Coejecución
En el caso que el COEJECUTOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho.

DUODÉCIMO: Condición Suspensiva del Convenio de Coejecución
La entrada en vigencia del presente Convenio se encuentra sujeta a que CORFO adjudique el Proyecto, a que apruebe la participación del COEJECUTOR en el mismo, en dicha calidad, y las actividades cuya ejecución se presentan a cargo del COEJECUTOR, y a la total tramitación de la Resolución que apruebe el respectivo convenio de subsidio entre el Beneficiario y CORFO.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio
Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este contrato.

La personería de don Flavio Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto de Nombramiento Nº 2608 de 18 de Junio de 2014 y del Decreto Universitario Exento Nº 00019841 de 6 de junio de 2013, que modifica el D. U. Exento Nº 041186 de 04 de noviembre de 2004, y el Decreto Universitario Exento N° 0030561 de 2019, todos de la Rectoría de la Universidad de Chile. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

La personería de don Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama consta en en Decreto N° 359, de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la beneficiaria, otro en poder del coejecutor y el tercero en poder de CORFO.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE CHILE

ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
RECTOR

FORLÍN AGUILERA OLIVARES
Rector(S)

FAO/ASO/HSP/ara
Distribución:
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Decretación
- Archivo Institucional

VISO
18 MAR 2020
CONTRALOR (S)
UNIVERSIDAD DE ATACAMA